

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintidós

2022-00157

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias que informan que la entidad demandada no posee cuentas bancarias.

Se requiere a la parte demandante para que acredite ante el juzgado el pago de los derechos de registro a fin de que se haga efectiva la orden de embargo sobre el folio con matrícula inmobiliaria No. 280-16567.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9101938dc147a0d1a2b530a114986ab44966f987c2acc657e3ce672e77badb4a**
Documento generado en 13/07/2022 11:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>